



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 5.03.16

SIGEBAs.

Seguimiento de Constitución
de UAls.

Periodo 2002

Buenos Aires, Octubre de 2001

**AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales

Dra. Alicia M. J. Boero

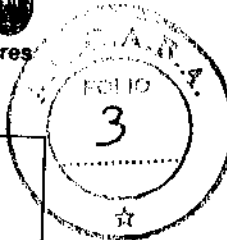
Dr. Vicente M. Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada



CÓDIGO DE PROYECTO:

5-03-16

NOMBRE DEL PROYECTO:

SIGEB. Seguimiento de Constitución de UAIs.

OBJETO:

Jurisdicción 8: Sindicatura Gral. de la Ciudad de Buenos Aires. \$ 3.685.091
Servicios Públicos Primarios:

12 Control Interno del Gobierno Central	\$ 2.884.063
13 Actividades Centrales	\$ 801.128

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en informe de auditoría anterior.

ALCANCE:

La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados en base a las recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría N° 5.04.0.00.

PERÍODO:

Año 2002.

UNIDAD EJECUTORA:

Sindicatura General de la CABA.

EQUIPO DESIGNADO:

Auditor Supervisor: Dr. Guillermo A. García

Auditores de campo: Dra. María Noel Grinfeld Lamas
Dra. Susana Sanclemente



Informe Final
Proyecto N° 5.03.16

Señor
Presidente de la Legislatura de
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo que se describe en el siguiente acápite.

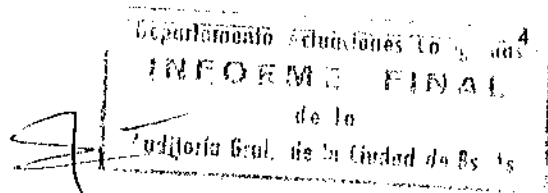
1. OBJETIVO

El presente examen tiene por objetivo verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría N° 5.04.0.00¹ realizado en el ámbito de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y que consistiera en un relevamiento de las tareas relativas a la creación, conformación y mantenimiento de las Unidades de Auditoría Interna desarrolladas por la Sindicatura y las autoridades superiores de las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 139/96 y la Ley 70 respectivamente.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta A.G.C.B.A.

¹ Aprobado por el Colegio de Auditores el 03/01/02. Ver en www.agcba.gov.ar, Informes Finales, N° 117.



La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron en base a las recomendaciones efectuadas en el informe de auditoría descrito en el Punto 1 Objetivo.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 6 de marzo y 6 de julio de 2003, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto en el Proyecto.

2.1. Procedimientos Aplicados:

Los procedimientos aplicados consistieron en entrevistas con el Síndico General, titulares responsables de Unidades de Auditoría Interna y personal integrante de las mismas.

Asimismo, se realizaron los siguientes:

- Análisis del informe de auditoría N° 5.04.0.00 Control Interno de la Ciudad Ejercicios 1997 a 2000.
- relevamiento de la actual estructura administrativa;
- recopilación y análisis de la actualización normativa aplicable al organismo como así también de los convenios suscriptos;
- requerimiento de información y/o documentación relacionada con la creación de Unidades de Auditorías Internas creadas en las diferentes jurisdicciones, manuales de procedimientos, recursos humanos, informes elaborados;
- cuestionarios y entrevistas con los responsables de las distintas UAIs.
- análisis y evaluación de la información proporcionada.

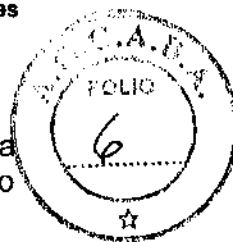
3. ACLARACIONES PREVIAS

Desde la aprobación del Informe de Auditoría 5.04.0.00 a la fecha de realización del presente examen han transcurrido catorce meses. Las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por el organismo y las jurisdicciones bajo examen respecto a la recomendaciones efectuadas, han contado con un adecuado marco temporal para su instrumentación, no obstante las modificaciones producidas en la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad como así también en la Sindicatura General y cuya actual conformación podrá observarse en el **Anexo I**.

A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión del examen de auditoría desarrollado en el ámbito de la Sindicatura General y Jurisdicciones dependientes de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la creación, conformación y mantenimiento de las UAIs, se han utilizado criterios de evaluación que permiten emitir una opinión fundada respecto de las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por tales organismos.

AGCBA
X
[Firma]

Departamento Administraciones Locales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gen. de la Ciudad de B. A.
[Firma]



Con dicha finalidad, se evaluó el grado de avance producido respecto a cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el citado informe.

En este sentido, los criterios de evaluación adoptados tienen el siguiente alcance:

- a) **El progreso es satisfactorio:** las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las recomendaciones efectuadas.
- b) **El progreso es incipiente:** se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las recomendaciones efectuadas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso.
- c) **El progreso no es satisfactorio:** el organismo no ha dado respuesta a las recomendaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las recomendaciones efectuadas.

4. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observación 5.1.1:

- El 50% de las Jurisdicciones y Entidades relevadas no cumple con la implementación y mantenimiento de las Unidades de Auditoría Interna prevista en el Artículo 122 de la Ley N° 70.

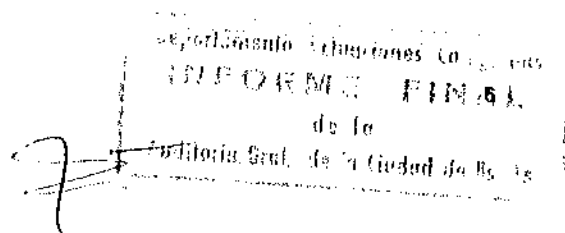
Recomendaciones:

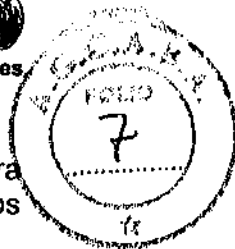
- Instar a las Autoridades Superiores de las Jurisdicciones y Entidades a efectos que procedan a la implantación, integración e implementación de las Unidades de Auditoría Interna, en los casos que aún no se hubiese efectivizado, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley N° 70.
- El Poder Ejecutivo debería arbitrar las medidas pertinentes tendientes a la creación de las estructuras orgánicas – funcionales que posibiliten la designación de los funcionarios responsables de las UAI's en cada Jurisdicción y Entidad bajo su dependencia, así como de los restantes integrantes de las mismas.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

El progreso es satisfactorio. Luego de relevar el 100% de las jurisdicciones (Secretarías), se ha verificado que en cada una de ellas se encuentran constituidas las Unidades de Auditoría Interna conforme lo preceptuado por el art. 122 de la Ley N° 70.

No obstante ello, el decreto de creación de las Unidades de Auditoría Interna no prevén una estructura orgánico-funcional limitándose a la designación de los





auditores, por lo que los niveles inferiores presentan una estructura organizativa informal, circunstancia que no favorece el cumplimiento de los fines y objetivos propuestos en su creación.

Observación 5.1.2:

- Las Autoridades Superiores de las Subsecretarías Legal y Técnica, de Servicios Generales, de Comunicación Social y Secretaría de Planeamiento Urbano, no han concretado la implantación y mantenimiento de las Unidades de Auditoría Interna en cada una de sus jurisdicciones, tal como lo establece la Ley N° 70.

Recomendaciones:

- Instar a las Autoridades Superiores de las Jurisdicciones y Entidades a efectos que procedan a la implantación de las UAIs, creadas por Resolución de Sigeba en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto 139/96, a las disposiciones contenidas en la Ley N° 70.
- Fiscalizar que las personas designadas como Titulares de las Unidades de Auditoría Interna, como así también los restantes integrantes del / los equipos de trabajo, tengan el perfil profesional adecuado a la índole de las tareas a desarrollar.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

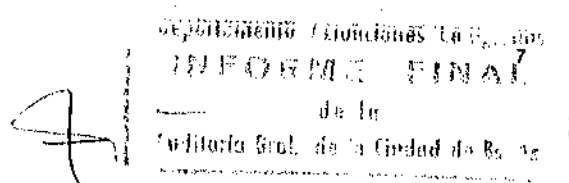
El progreso es incipiente. En virtud de la aprobación del Decreto 433-GCBA-2002² (art. 5°) se dispone que la Unidad de Auditoría Interna (UAI) dependiente de la Secretaría de Jefe de Gabinete tiene a su cargo el control de las actividades desarrolladas en el Área Jefe de Gobierno comprendiendo las Subsecretarías de Comunicación Social, Logística y Emergencia (ex Servicios Generales) y Justicia y Legal y Técnica (ex Legal y Técnica) integran la Jurisdicción Unidad Jefe de Gobierno (Secretaría Jefe de Gabinete). Asimismo, se ha verificado que el 100% de las personas designadas como titulares de las respectivas Unidades de Auditoría Interna cumplen con el perfil profesional adecuado a la índole de las tareas a desarrollar.

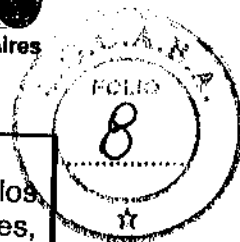
Sin embargo, considerando que la Unidad de Auditoría Interna dependiente de la Secretaría de Jefe de Gabinete tiene a su cargo el control de las actividades desarrolladas en el Área Jefe de Gobierno y considerando la envergadura de dicha estructura orgánico funcional, se observa como insuficiente la cantidad de personal que compone dicha UAI.

Observación 5.1.3:

- La Secretaría de Educación no ha conformado la estructura definitiva del / los equipos de la Unidad de Auditoría Interna observando la normativa vigente con relación a su implantación y mantenimiento.

² Boletín Oficial N° 1442 - 16/05/2002.





Recomendación:

- Instar a las Autoridades Superiores de las Jurisdicciones y Entidades a los efectos que procedan a la designación de los Titulares de las UAIs, quienes, con carácter previo a su asunción, deberán elevar a la Sigeba, para su aprobación, un plan de organización de la misma.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

El progreso es satisfactorio. Al respecto, cabe agregar, que por Resolución 1041 de la Secretaría de Educación de fecha 3/7/2000, se crea la UAI para dicha Secretaría y se designan sus integrantes. Por Resoluciones 1087 del 21/6/2001 se ratifica al titular designado oportunamente y por Res. 982 del 31/5/2002 se designaron nuevos integrantes de dicha UAI. Asimismo, se ha constatado que la citada UAI ha cumplido con la planificación 2002, habiendo elevado sus informes a la Sindicatura General, del mismo modo que ha presentado la Planificación correspondiente al año 2003.

Observación 5.1.4:

- Los responsables máximos designados en dos (2) de las ocho (8) Unidades de Auditoría Interna constituidas, no cumplen con el perfil establecido para dicho cargo conforme lo preceptuado en el punto 1.10.00, ítem 1.15.11, página 15 del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución N° 2/97 de Sigeba.

Recomendaciones:

- Instar a las Autoridades Superiores de las Jurisdicciones y Entidades a los efectos que procedan a la designación de los Titulares de las UAIs, quienes, con carácter previo a su asunción, deberán elevar a la Sigeba, para su aprobación, un plan de organización de la misma.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

El progreso es satisfactorio. En tal sentido, se observa que el 100% de las Autoridades Superiores de las Jurisdicciones (Secretarías), han procedido a la designación de los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna cumpliendo con los requisitos de idoneidad establecidos en el Manual de Control Interno de la Sindicatura General de la C.A.B.A. aprobada mediante la Resolución N° 31-SGCBA-2002³.

Observación 5.1.5:

³ Boletín Oficial N° 1458 del 7-06-02. Al respecto, el Capítulo I. Normas Generales de Control Interno, Punto 1.1.1 Competencia Profesional, establece: "Los directivos y empleados deben caracterizarse por poseer un nivel de competencia que les permita comprender la importancia del desarrollo, implantación y mantenimiento de controles internos apropiados. Tanto directivos como empleados deben: - contar con un nivel de competencia profesional ajustado a sus responsabilidades; - Comprender suficientemente la importancia, objetivos y procedimientos del control interno."



Departamento de Relaciones con el Ciudadano⁸
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.

- Si bien algunos integrantes de las Unidades de Auditoría Interna han realizado de manera aislada cursos de capacitación, no está previsto un plan de capacitación integral y sistemático para dicho personal en ninguna de las jurisdicciones (punto 1.10.00, ítem 1.15.12, sub-ítem 5.1, pág. 18 del Manual de Normas y Procedimientos).

Recomendación:

- Instar a los responsables de las distintas jurisdicciones a los efectos de implementar un plan de capacitación permanente para el personal de las Unidades de Auditoría Interna, con el objeto de mejorar los índices de calidad y excelencia de los servicios prestados. A tal fin, Sigeba debería mantener comunicación fluida con dichas Unidades, que les permita estar actualizados respecto a los cursos de capacitación por ella ofrecidos.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

El progreso es incipiente: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las recomendaciones efectuadas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso.

Al respecto, el Manual de Control Interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires establece en el Capítulo I. Normas Generales de Control Interno, Punto I.1.1. Competencia Profesional, que "...el personal que se incorpore a las tareas de control debe contar con el nivel de preparación y experiencia que requiera el área específica, y una vez incorporados deben recibir la orientación, capacitación y adiestramiento necesarios en forma práctica y metódica...". Más adelante, en el Capítulo II Normas de Auditoría, Punto II.1.4 Capacidad, establece que "el personal asignado para practicar la auditoría deberá poseer en su conjunto la formación técnica y experiencia profesional adecuadas para realizar las tareas que se requieren. Ello implica poseer los conocimientos de los métodos y de las técnicas aplicables a la auditoría y la capacidad para implementarlos."

En este sentido, la Sindicatura General ha organizado durante el período 2001/2003 actividades de capacitación destinadas a los integrantes de las diferentes Unidades de Auditoría Interna. El detalle de tales actividades podrá observarse en el **Anexo II**.

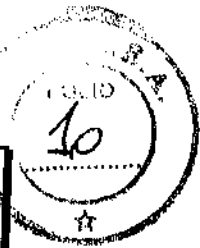
Comentario del auditado:

Con relación a las actividades de capacitación ofrecidas a las UAIs se ha avanzado no sólo en el dictado de cursos destinados a la incorporación de conocimientos técnicos básicos propios de la función que desempeñan, sino también en brindarles herramientas concretas que orientan, mejoran el trabajo y minimizan la posibilidad de errores. Todo esto sin perjuicio que se profundizarán aún más las actividades de formación que contribuyan al desarrollo de las competencias profesionales y habilidades necesarias para que las UAIs puedan desempeñar eficazmente su misión como órgano de control interno de la gestión de Gobierno.

Observación 5.1.6:



Departamento de Estudios Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.



- Los planes anuales de Auditoría interna no fueron elevados a la Sigeba en ninguno de los casos relevados, conforme lo establece el punto 1.10.00, ítem 1.12.10, sub-ítem 2, página 6 del Manual de Normas y Procedimientos elaborado por la Sigeba.

Recomendación:

- Instar a las Unidades de Auditoría Interna ya constituidas a los efectos que procedan a la elaboración de planes de auditoría, y someterlos a su posterior aprobación y control del grado de avance de los mismos por parte de la Sigeba.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

El progreso es satisfactorio: Cabe consignar que el Manual Normativo de las Unidades de Auditoría Interna aprobado por Resolución N° 2-SG-97 ha sido derogado por la Resolución 31-SGCABA-2002 mediante la cual se aprueba el nuevo Manual de Control Interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires. Al respecto, dicha normativa contempla que: "...las UAI deben planificar su plan estratégico de tareas para determinar qué procedimientos de auditoría corresponde realizar, cómo y cuando se ejecutarán, teniendo en cuenta un enfoque abarcativo de las distintas actividades y acciones, a fin de obtener la información precisa para emitir una opinión..."⁴. En el **Anexo III** podrá observarse el grado de cumplimiento relacionado con la elevación de los planes anuales de auditoría.

Observación 5.1.7:

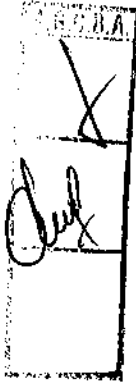
- Las Unidades de Auditoría Interna relevadas no poseen espacios físicos de trabajo con la privacidad necesaria para el desarrollo de las tareas de Auditoría, excepto en las jurisdicciones de la Secretaría de Salud, Promoción Social y Obras y Servicios Públicos.

Recomendación:

- Las Autoridades Superiores de las distintas Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberían proveer espacios físicos de trabajo adecuados para el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna en aquellos casos que no los posean.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

⁴ Punto II.3.0 "El planeamiento de la Auditoría Interna". Asimismo, dicha normativa expresa que la planificación de una auditoría, en lo que a su elaboración se refiere, abarca etapas relacionadas con los aspectos principales del organismo o ente a auditar, estructura de la UAI que desarrollará la tarea, descripción de los sistemas existentes, relevamiento general y evaluación del sistema de control interno, determinación sobre su confiabilidad, identificación de los riesgos de auditoría, materia auditable y estrategia a desarrollar, entre otros. También contempla que dicha información se halla sujeta a ajuste posterior a medida que, por aplicación de los procedimientos de auditoría, se confirmen los datos inicialmente obtenidos. Considera que la planificación es un proceso dinámico que, si bien se inicia al comienzo de la labor de auditoría, puede modificarse o continuarse sobre la marcha de las tareas... debiendo quedar expuesto por escrito confeccionado sobre la base del esquema del desarrollo propuesto, debiendo contener los datos pertinentes según lo establecido en este Manual Normativo. Por último establece que el diseño de los planes de acción anual deberá contemplar los conceptos de importancia, significatividad y riesgo...".



El progreso no es satisfactorio: De las entrevistas mantenidas con los responsables de las UAI de la Secretaría de Cultura, Jefatura de Gabinete y Secretaría de Salud realizadas en las respectivas UAI's se ha podido observar que en la UAI de la Secretaría de Cultura el espacio físico asignado es de difícil acceso y no cuenta con la privacidad necesaria para el cumplimiento de sus tareas; en la UAI de Jefatura de Gabinete el espacio físico de trabajo es muy reducido en relación a la cantidad de personal y al tipo de tarea que se desarrolla. En el caso de la Secretaría de Cultura el espacio físico no cuenta con la privacidad necesaria para el desarrollo de las tareas de auditoría.

Observación 5.1.8:

- En las Unidades de Auditoría Interna de las Secretarías de Cultura, de Salud y de la Subsecretaría de Coordinación de Gabinete, se verifica la carencia y/o insuficiencia de equipos informáticos para el adecuado cumplimiento de las tareas propias de dichas Unidades.

Recomendación:

- Las Autoridades Superiores de las distintas Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberían determinar, en cada caso, las necesidades operativas de las UAIs en ellas constituidas con el propósito de fijar un cronograma de informatización respecto a las mismas.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

El progreso no es satisfactorio: se observa insuficiencia de equipamiento informático para el adecuado desarrollo de las tareas en el caso de la Secretaría de Cultura y Secretaría de Salud⁵.

Observación 5.1.9:

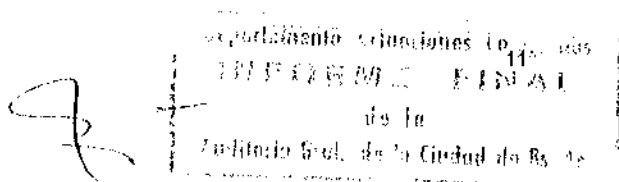
- Con relación al personal integrante de los equipos de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, se comprobó, en dos casos, que algunos de los miembros de dichos equipos son personal contratado o de planta perteneciente a la Sigeba, quienes desarrollan tareas en forma permanente en las UAIs (Secretaría de Cultura y de Promoción Social).

Recomendación:

- El Poder Ejecutivo debería arbitrar las medidas pertinentes tendientes a la creación de las estructuras orgánicas – funcionales que posibiliten la designación de los funcionarios responsables de las UAIs en cada Jurisdicción y Entidad bajo su dependencia, así como los restantes integrantes de las mismas.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

⁵ La Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Salud se integra con 13 agentes y sólo cuenta con una computadora personal y una impresora; no posee fax y tiene dificultades para realizar fotocopias de documentación relacionada a los proyectos de auditoría en curso.





El progreso no es satisfactorio: A la fecha no se ha sancionado una normativa específica a los fines de regular la organización de las Unidades de Auditoría Interna ya que los decretos de creación de dichas UAIs no prevén una estructura orgánico-funcional limitándose a la designación de los auditores. La carencia de una estructura organizativa plasmada en un organigrama que establezca un marco formal de autoridad y responsabilidad con asignación de misiones y funciones, no favorece el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 122 de la Ley 70 en cuanto a la responsabilidad de la implantación y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre las operaciones.

Comentario del auditado:

Si bien la recomendación se encontraba dirigida al Poder Ejecutivo, se ha iniciado mediante Expte. N° 27.053/03 el Proyecto del Plan Estratégico de las Unidades de Auditoría Interna mediante el cual se eleva al Sr. Jefe de Gobierno el Proyecto de decreto tendiente a conformar la estructura organizativa de las mismas, estableciendo las funciones de control interno y contemplando los distintos aspectos de su actividad (contable o financiera, operacional, administrativa, de servicios, etc.). Asimismo, con fecha 23 de julio de 2003, se emitió la Recomendación N° 16/1-10-SGCBA-2003 dirigida a los Sres. Secretarios de cada una de las jurisdicciones que conforman el Sistema de Control Interno solicitando incluir en el Presupuesto 2004 la actividad 561-UAI denominada "Unidad de Auditoría Interna" y la formulación de la Meta física correspondiente a dicha actividad.

Observación 5.2.1:

- Se observa que el Manual Normativo de las Unidades de Auditoría Interna creado por Resolución de Sigeba N° 2/SG/97 no se adapta al nuevo marco jurídico implementado por la Ley N° 70.

Recomendación:

- La Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 123 incs. 1° Y 2° de la Ley N° 70, debería proceder a la adaptación del Manual Normativo de las Unidades de Auditoría Interna, aprobado por Resolución N° 2/SGCBA/97, a las disposiciones contenidas en la citada ley, modificando, entre otros, aspectos tales como los requisitos exigidos relativos al perfil técnico de los integrantes de las mismas, a fin de posibilitar su efectiva aplicación.

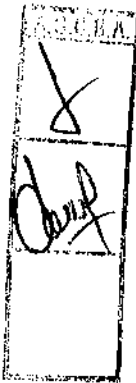
Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

El progreso es satisfactorio: El Manual Normativo de las Unidades de Auditoría Interna que fuera aprobado por Resolución N° 2-SG-97 ha sido derogado por la Resolución 31-SGCABA-2002 mediante la cual se aprueba el Manual de Control Interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires siendo de aplicación en todas las entidades y jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera sea su modalidad. Asimismo, dicha normativa se adecua al modelo de control integral e integrado establecido por la Constitución de la Ciudad y la Ley N° 70.



Lic. MATÍAS BARROETAVENA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

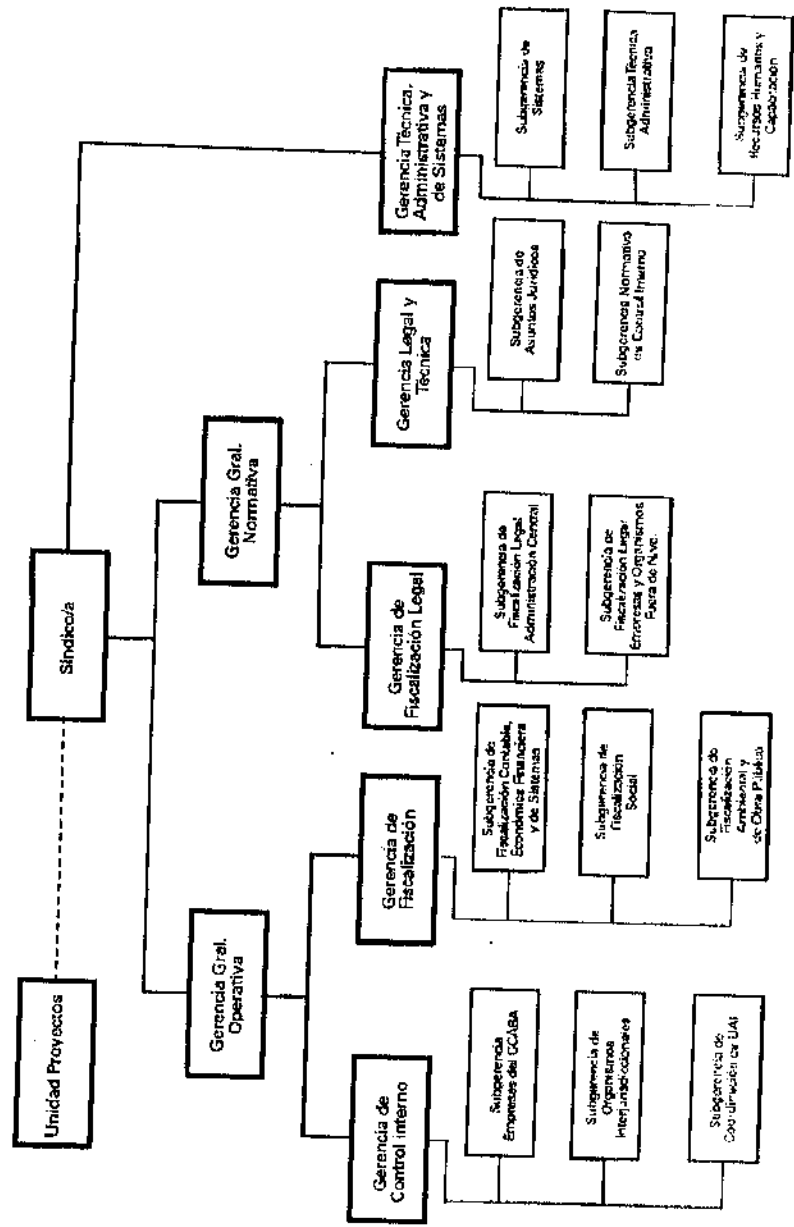
Departamento de Asesorías Legales
REFORMA FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.



Anexo I

Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires

 Resolución 6-SG-2003 - Modificación estructura organizativa (creada por Resolución 13-SG-2002) estructura orgánica.



Departamento de Estudios Legales

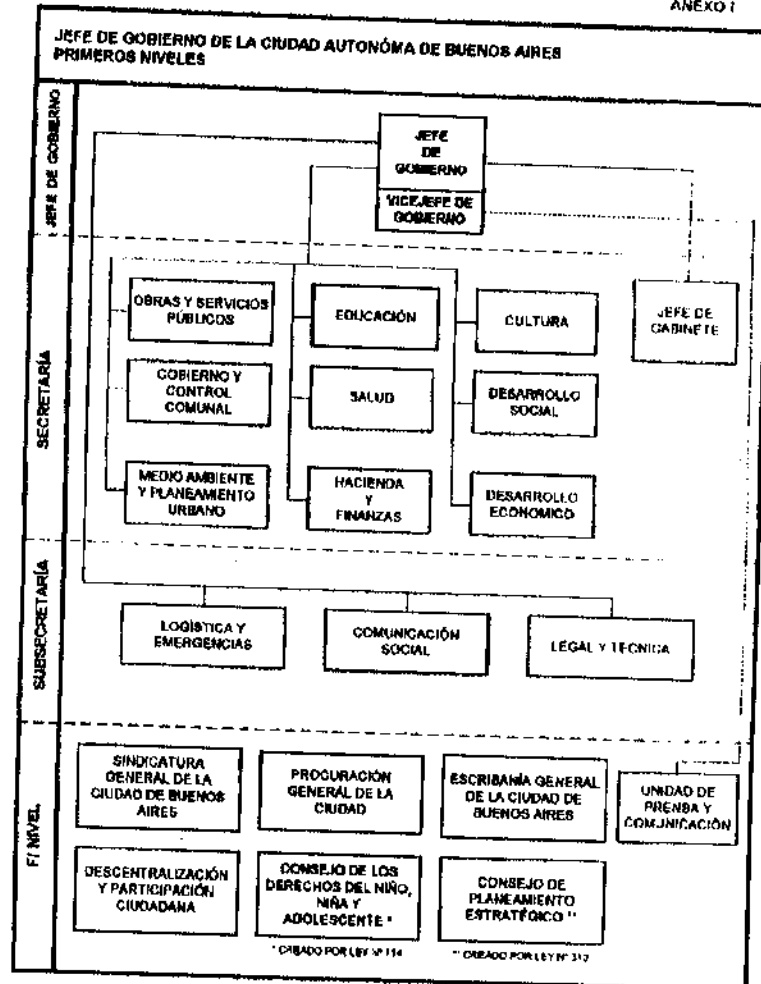
 INFORME FINAL

 de lo

 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Estructura Orgánica actual del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
conforme Decreto 430/GCBA/2002 B.O. 1441 del 15-05-02⁶

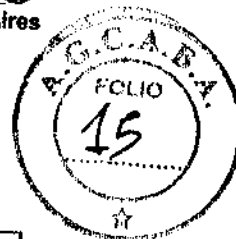
ANEXO I



⁶ Artículo 1° — Modifícase la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto N° 2.055/GCBA/2001 (B.O. N° 1343) y sus modificatorios N° 179/GCBA/2002 y N° 294/GCBA/2002 de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en los Anexos I y II, que lo integran en un todo.



Departamento Edificaciones Co. 15. 005
1441
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.



Anexo II
Actividades de capacitación a los integrantes de las Unidades de Auditoría Interna
Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires

2001				
Descripción	Horas	Fecha	Participantes	Jurisdicciones
"Introducción al Control y Procedimientos de Auditoría"	24	Entre el 16 de octubre y 4 de diciembre de 2001	29	Cultura Jefatura de Gabinete Medio Ambiente y Planeamiento Urbano Justicia y Seguridad Salud
"Procedimiento de Cierre de Ejercicio 2001"	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos
2002				
"Papeles de Trabajo",	2	29 de agosto de 2002	11	Cultura Desarrollo Económico Desarrollo Social Educación Gobierno y Control Comunal
"Instructivo Planificación Anual"	3	20 de septiembre de 2002	13	Hacienda y Finanzas Jefatura de Gabinete Medio Ambiente y Planeamiento Urbano
"Primera Jornada de Control Interno. Construyendo ambiente para mejorar la gestión"	9	21 de noviembre de 2002	Sin Datos	Obras y Servicios Públicos Salud
Procedimiento de Cierre de Ejercicio 2002"	Sin Datos	18 de diciembre de 2002	Sin Datos	
Asimismo esta Sindicatura confeccionó y remitió a cada una de las Unidades de Auditoría Interna la "Guía de Relevamiento de Estructuras, Misiones y Funciones" y la "Guía de Revisión de Ingresos No Tributarios", que contienen puntos mínimos a tener en cuenta en las auditorías cuyo objetivo dan cuenta las referidas guías.				
2003				
"Utilización del SISER (Sistema Integrado de Servicios) como herramienta de análisis de la Ejecución Presupuestaria"	2:30	10 de Abril de 2003	Sin Datos	Cultura Desarrollo Económico Desarrollo Social Gobierno y Control Comunal Jefatura de Gabinete Medio Ambiente y Planeamiento Urbano Obras y Servicios Públicos Salud



Departamento de Planificación y Control
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



Anexo III
Elaboración de la Planificación Anual las Unidades de Auditoría Interna
y su elevación a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires

Secretarías	Planificación Anual 2002/03	Eleva a Sígeba la Planificación Anual
Cultura	SI	SI
Desarrollo Económico	SI	SI
Desarrollo Social	SI	SI
Educación	SI	SI
Gobierno y Control Comunal	No	-
Hacienda y Finanzas	SI	SI
Jefatura de Gabinete	No	-
Planeamiento Urbano	SI (año 2002 sólo adjunta reprogramación 2do. Semestre, año 2003 adjunta listado)	SI
Salud	SI	SI
Obras y Servicios Públicos	SI	SI

Comentario del auditado:

- La UAI de Gobierno y Control Comunal fue creada por Decreto 433/02 y por Resolución N° 29-SGyCC-02 del mes de julio de 2002 se designó su Titular. En consecuencia, y a solicitud de esta Sindicatura General se le requirió la Planificación de tareas correspondientes al segundo semestre de 2002, cumplido a través de la Nota C N° 248-GGO-02. Respecto a la planificación anual correspondiente al año 2003 la referida UAI dio cumplimiento a la misma mediante Nota C N° 324-GCC, cuya aprobación se efectuó mediante la Resolución N° 87/02 SGCBA.
- La UAI de Jefatura de Gobierno presentó mediante Nota N° 5004-UAI-SJG-2002 el Plan Anual correspondiente al año 2003, cuya aprobación se efectuó mediante Resolución N° 87/02 SGCBA.



Expediente N° 16/02
Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires
Dpto. de Planeamiento y Presupuesto
Buenos Aires, 16 de Julio de 2002